



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N° 1048 -2024-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUS... ZENA ZENA
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTOS;

Los expedientes con HETG N° 018351-2024-02/OP-15945-2024/UG-3613-2024, que contiene la solicitud de Renovación de Destaque por Unidad Familiar y por estar inmersa en los alcances de la Ley N° 31553, que regula el Proceso de Reasignación Gradual;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, la Ley N° 31553 que regula el Proceso de Reasignación Gradual, en su Segunda disposición Complementaria Final, dispone que, en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;

Que, con Escrito, en fecha 28 de octubre del 2024, la Servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**, solicita Renovación de Destaque por unidad Conyugal y por encontrarse inmersa en el Proceso de Reasignación Gradual según la Ley N° 31553, para el período de enero a diciembre del 2025, al Hospital II-1 Moyobamba de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, "*Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar*";

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 53-2024-INSN-OP, de fecha 02 de febrero del 2024, se renovó el Destaque por Unidad Familiar, de la Servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital II-1 Moyobamba de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Oficio N° 2322-2024-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 24 de octubre del 2024, y Acción de Personal, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín, remite el Proveído N° 12-2024-DIRESA-OGESS-AM/DRH, de fecha 22 de octubre del 2024 y la Acción de Personal favorable para la Renovación de Destaque 2025, de la servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**;





Que, con Proveído N° 335-2024-DE-INSN, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Jefatura del Departamento de Enfermería, da opinión favorable a la solicitud de Renovación de Destaque solicitado por la citada servidora;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Renovar el Destaque por Unidad Familiar, y por estar inmersa en los alcances de la Ley N° 31553, al haber sido declarada apta para el proceso de Reasignación gradual, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de la servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**, con el cargo de Enfermera, Nivel 12, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital II-I Moyobamba de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín. -----

Artículo 2do.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia, puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus haberes. -----

Artículo 3ro.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la entidad de origen. -----

Artículo 4to.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DÍAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/Miriam
DISTRIBUCIÓN:
() Hospital II-I Moyobamba
() OEA
() OEPE
() OEel
() Of. Secretaria
() Dpto. Enfermería
() Lic. Ramos
() UCPyPA
() UPyR
() APyP
() ACA
() AEyC
() ARyL
() OP
() UG
Se adj. 2 Exps
1) de 30 Folios + 2 hetg
2) de 03 Folios + 1 hetg